



Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES



RESOLUCIÓN
Nº. 2020-0026

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 - 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:- Aprobar dentro del Programa de Inversión de Obra del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) un monto de **RD\$ 1,500,000.00** de pesos al **Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2022**; El monto, será distribuido de forma proporcional entre las diferentes Sesiones del Municipio; las cuales serán convocadas a Asambleas Comunitarias y Zonales, donde propondrán y determinarán las obras prioritarias de sus respectivas comunidades.

Se anexa como parte integral de la presente resolución, un cuadro contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú positivo y negativo para el Plan de Inversión Municipal (PIM).

ARTÍCULO SEGUNDO:- El Presupuesto Participativo para este periodo, se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las Secciones: **El Placer, Gran Parada, Paso Hondo, Canete, Boba Arriba**, las que definirán sus tres (3) prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal; Así como también seleccionan los(as) delegados(as) correspondientes, respetando la equidad de género según establece la ley.





Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES



ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Seguimiento y Control Municipal, será escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio. En cada obra en ejecución, se constituirá mediante asamblea de la comunidad un **Comité de Obra**, los cuales se constituirán en **Comité de Mantenimiento**, al concluirse la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a los **trece (13)** días del mes de **agosto** del año dos mil veintiuno (**2021**).


JHANDIEL JONABEL ROSADO ROSARIO
Presidente del Concejo




ENMANUEL DE JESÚS MUÑOZ S.
Secretario del Concejo


NARCISO EMANUEL ESCANO MARTINEZ
Alcalde Municipal

ANEXOS:

- **Cuadro No. 1:** Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF),
- **Cuadro No. 2:** Menú positivo y negativo, con monto límite máximo establecido por obra.

